

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 271

BUENOS AIRES, 5 ABR 2000

VISTO el expediente N° 7511/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ABOGADO, gestionado con modalidad a distancia, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 051/99 y Acta N° 213 del Consejo Académico Superior del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

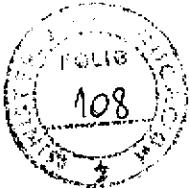
Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1716 del 31 de agosto de 1998 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que el proyecto de creación de la carrera de ABOGACÍA - gestionado con Modalidad a Distancia- presentado por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Un saludo
P.S.Pf
I.I.U.

CION N°

271



Ministerio de Educación RESOLUCION N° 271

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por la Resolución ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar reconocimiento oficial al título de ABOGADO - gestionado con Modalidad a Distancia- que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 – modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

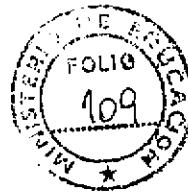
RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ABOGADO - gestionado con Modalidad a Distancia - que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

*W. yes
M. I.I.M.*

OCION N°

271



Ministerio de Educación

ARTICULO 2º. - Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - Autorizar el funcionamiento de los Centros de Apoyo Logístico que constan como ANEXO III, con las atribuciones que allí se detallan.

ARTICULO 4º. - El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 5º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

W. J. Lach
M. J. Lach

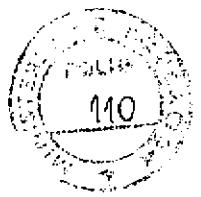
RESOLUCION N° 271

H. Lach

DR. FRANCISCO JOSE LACH
MINISTERIO DE EDUCACION

CION N°

271



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 271

ANEXO I

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

ALCANCES DEL TITULO DE ABOGADO

Gestionado con Modalidad a Distancia

- ✓ Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas.
- ✓ Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.
- ✓ Desempeñar la función judicial.
- ✓ Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales vinculadas con las actividades propias de la Administración Pública.
- ✓ Intervenir en toda otra actividad que requiera conocimiento del Derecho.

*Ww Mel
Jes Gop*



CION N° 271

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 271

ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA CARGA HORARIA DE LA CARRERA DE ABOGACÍA

GESTIONADA CON MODALIDAD A DISTANCIA

PRIMER AÑO

Asignaturas	Desarrollo Teórico	Actividades y Trabajos Prácticos	Evaluaciones Distancia	Examen final presencial	Total	Total %
Derecho Público Romano	50	37	31	2	120	60
Introducción al Derecho	60	20	38	2	120	60
Historia del Derecho	45	25	48	2	120	60
Derecho Político	50	30	38	2	120	60
Economía Política	90	42	46	2	180	90
Derecho Civil I	90	38	50	2	180	90
Filosofía del Derecho	52	36	30	2	120	60
Total	347	228	281	14	960	100

SEGUNDO AÑO

Asignaturas	Desarrollo Teórico	Actividades y Trabajos Prácticos	Evaluaciones Distancia	Examen final presencial	Total	Total %
Derecho Constitucional	116	53	69	2	240	120
Derecho Penal I	96	80	62	2	240	120
Teoría General del Proceso	58	22	38	2	120	60
Derechos Humanos Y Garantías Constitucionales	42	24	22	2	90	45
Derecho Financiero	60	20	38	2	120	60
Derecho Civil (Obligaciones)	130	47	61	2	240	120
Electiva	44	24	20	2	90	45
Total	546	270	310	14	1140	100

TERCER AÑO

Asignaturas	Desarrollo Teórico	Actividades y Trabajos Prácticos	Evaluaciones Distancia	Examen final presencial	Total	Total %
Derecho Penal II	116	53	69	2	240	120
Derecho Procesal Civil	120	53	60	2	240	120
Derecho del Trabajo y Legis. Social	90	42	46	2	180	90
Derecho Comercial I	130	47	61	2	240	120
Derecho Civil (Contratos)	140	43	55	2	240	120
Electiva	58	40	20	2	120	60
Total	654	283	311	12	1260	100

*h
m
d
f*

ION N°

271



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

271

CUARTO AÑO

Asignaturas	Desarrollo Teórico	Actividades y Trabajos Prácticos	Bibliografía	Examen final presencial	Total	Total % 2
Derecho Ambiental	116	53	69	2	240	120
Derecho Procesal Penal	120	62	56	2	240	120
Derecho de los Recursos Naturales	60	28	30	2	120	60
Der. Internacional Público y de Integ, Regional	92	44	42	2	180	90
Derecho Comercial II	85	46	47	2	180	90
Derecho Civil (Reules)	135	57	46	2	240	120
Electiva	92	44	42	2	180	90
Totales	700	334	332	14	1380	1

QUINTO AÑO

Asignaturas	Desarrollo Teórico	Actividades y Trabajos Prácticos	Bibliografía	Examen final presencial	Total	Total % 2
Seminario de Ética y Deontología	90	89	59	2	240	120
Derecho Internacional Privado	92	44	42	2	180	90
Derecho Administrativo	110	30	38	2	180	90
Derecho Civil (Familia y sucesorio)	90	52	36	2	180	90
Electiva	50	36	32	2	120	60
Seminario de Práctica Profesional I	40	47	33	-	120	60
Práctica Profesional					440	220
Proyecto de Grado					120	60
Totales	472	298	240	10	1580	1

Carga Horaria total del Plan: 6.320 % 2 = 3.160 hs.

Observaciones: a efectos de obtener el título de ABOGADO, deberá tener aprobadas las Prácticas y Pasantías profesionales previstas en el Plan de Estudios.

*W. M. 10/03
M. G. 10/03*

271



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

271



**Plan de Estudios
CARRERA DE ABOGACÍA**

Ciclo Inicial o de bases y Fundamentos		Ciclo Medio										Ciclo Superior		Totales
		1º Año		2º Año		3º Año		4º Año		5º Año				
		Asignaturas	R Hs.	Asignaturas	R Hs.	Asignaturas	R Hs.	Asignaturas	R Hs.	Asignaturas	R Hs.	Pasantías R	Hs.	
Derecho Público Romano	A 90	Derecho Constitucional	A 120	-				Dere. Ambiental	1º C 240	Etica y Deontología Profesional	A 240	Seminari de Prácticas Profesionales	C 120	
Introducción al Derecho Historia del Derecho	A 90 1º C 120	Derecho Penal (Parte General) Teoría General del Proceso	A 120 2º C 120	Derecho Penal Parte Especial Derecho Procesal	A 240	Derecho Procesal Civil	A 240	Derecho Penal Der. de los Recursos Naturales	2º C 120	Derecho Internac. y de Integración Reg.	A 180	Prácticas Profesionales II	C 440	
Derecho Político	2º C 120	Derechos Hum. Y Garantías Constitucionales	2º C 90	Derecho del Trabajo y Legisl. Social	A 180	Dere. Inter. Pùblico y de Integración Reg.	A 180	Derecho Comercial II	A 180	Derecho Administrativo	A 180	Proyecto A de Grado	A 400	
Economía Política	A 180	Der. Financiero	A 120	Derecho Derecho Comercial I	A 240	Derecho Civil (Reales)	A 240	Derecho Civil (Reales)	A 240	Derecho Civil (Familia y Sucesorio)	C 180			
Derecho Civil (Parte General)	A 180	Derecho Civil (Obligaciones)	A 240	Derecha Electiva	C 120	Electiva	C 180	Electiva	C 120					
Filosofía del Derecho	A 120													
Subtotales	960													
Asignatura Optativa		Asignaturas Electivas										Asignaturas Electivas		
-	-	Biopsic. General y Criminal	2º C 90	Invg. Científica del Delito	C 120	Criminología	C 180	Técnicas y Procesos. De Mediación	C 120			Total % 2		
		Fianzas Pùblicas	1º C 90	Sociología Criminal	C 120	Der. Aeronáutico y de la Navegación	C 180	Medicina Legal	C 120					
								Política Económica Argentina	C 120					



JACION N°

271



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

271

ANEXO III

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
JURISDICCIÓN TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE LA CARRERA DE
ABOGACÍA**

El **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA** podrá realizar en las Delegaciones y Subdelegaciones que posee la **POLICÍA FEDERAL ARGENTINA** en el Territorio Nacional las siguientes actividades referentes exclusivamente a la Gestión a Distancia de la carrera de **ABOGACÍA**:

Administrativas:

- Efectuar inscripción de alumnos.
- Distribución del Material preparado para la gestión de la carrera.

Académicas:

- Constitución de Tribunales Examinadores.
- Supervisión de Prácticas y Pasantías Profesionales

M. A. M. / M. A. M.